

20.228/05. **Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria, comunicando la aprobación por Orden Ministerial de 31 de marzo de 2005, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 28.965 metros de longitud, de la totalidad del término municipal de Bárcena de Cicero, (Cantabria), salvo los tramos comprendidos entre los vértices 8564-8592, 8807-8808, 8823-8824 y 8995-8996.**

Por Orden de 31 de marzo de 2005, la Dirección General de Costas, por delegación de la Excm. Sra. Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos veintiocho mil novecientos sesenta y cinco (28.965) metros de longitud, de la totalidad del término municipal de Bárcena de Cicero (Cantabria), salvo los tramos comprendidos entre los vértices 8564-8592, 8807-8808, 8823-8824 y 8995-8996, según se define en los planos fechados en Octubre de 2004 y firmados por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Servicio de Gestión de Dominio Público y Jefe de la Demarcación de Costas en Cantabria.

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Cantabria que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/88, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/88, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que surte los efectos a que se refiere el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado

por la Ley 4/99, de 13 de Enero, respecto a la notificación de los interesados en el expediente (que aparecen relacionados en los edictos publicados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en que consta su último domicilio conocido, así como en el de la Demarcación de Costas en Cantabria), así como de todos aquellos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/92.

Santander, 25 de abril de 2005.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

20.432/05. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte en el que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del «Proyecto de infraestructura hidráulica y encauzamiento del arroyo de Barrea en Palomar. Término Municipal de Ribera de Arriba (Asturias)».**

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 24 de Enero de 2005, ha sido aprobado el Proyecto reseñado en el epígrafe, cuyas obras han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios por Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de Abril de 2005, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

En consecuencia esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ribera de Arriba el próximo día 1 de Junio de 9,30 a 13,30 y de 16,30 a 18,00 horas.

La relación de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado de 1 Setiembre 2003, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 24 Setiembre 2003, en los diarios La Nueva España y La Voz de Asturias de Oviedo de 25 Agosto 2003, y expuesta en el Ayuntamiento de Ribera de Arriba y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte en Oviedo.

Al acto concurrirán los afectados personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, a su cargo.

Oviedo, 3 de mayo de 2005.—El Jefe del Servicio de Aplicaciones, Gonzalo González Camino.

20.817/05. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre información pública del proyecto de restauración medioambiental y recuperación de enclaves naturales del río Narcea en Cangas del Narcea. T.M. de Cangas del Narcea (Asturias). Clave: N1.419.054/2111, del estudio preliminar de impacto ambiental y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.**

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 10 de Febrero de 2005, fue autorizada la incoación del expediente de Información Pública correspondiente al «Proyecto de restauración medioambiental y recuperación de enclaves naturales del río Narcea En Cangas del Narcea. T.M. de Cangas del Narcea (Asturias)». Clave: N1.419.054/2111.

Se inicia el citado expediente por medio del presente anuncio.

El objeto de las actuaciones desarrolladas es la preservación y recuperación de los cauces y espacios naturales asociados, la restauración hidrológica, la recuperación de la accesibilidad al cauce y la creación de áreas fluviales para uso y disfrute de la población en el tramo comprendido entre el Puente de Piedra de Cangas del Narcea y el Monasterio de Corias.

En el global del proyecto pueden distinguirse las siguientes actuaciones:

Ordenación de las márgenes del río Narcea en el tramo definido del núcleo urbano de Cangas del Narcea y construcción de una nueva pasarela.

Dragado en algunos puntos del cauce del río Narcea con el fin de dotarle de mayor sección hidráulica.

Sustitución de dos pasarelas por otra de nuevo diseño en la zona del «Asilo de las Hermanas de los Ancianos Desamparados».

Creación de dos parques fluviales en ambas márgenes del río Narcea, como punto final de la actuación en el entorno urbano.

Acondicionar y ampliar el camino existente por la margen izquierda, desde la zona del «Asilo de las Hermanas de los Ancianos Desamparados» hasta el Monasterio de Corias.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto, cuya relación se adjunta como Anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento, por un plazo de (1) mes contado desde la fecha de la última de las publicaciones del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, donde se hallarán de manifiesto el Proyecto y el parcelario, el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental y la relación de bienes y derechos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas sitas en la Urbanización de La Fresneda, T.M. de Siero (Asturias), se hallarán de manifiesto el Expediente, el Proyecto y el parcelario, el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental y la relación de bienes y derechos que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

N.º ORDEN	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)	
				Exprop. Def.	Ocup. Temp.
1	RODRIGUEZ RODRIGUEZ VICTORINA	90.368	13	36,06	0,00
2	FERNANDEZ FLÓREZ CARLOS	90.368	10	106,91	0,00
3	RGUEZ. CARREÑO MANUEL AMANCIO	90.368	9	25,46	0,00
4	PELAEZ MOLINA JOSE LUIS	90.368	8	175,71	0,00
5	FUERTES ALONSO MIGUEL	90.368	7	85,02	0,00
6	CONSTRUCCIONES ADRALES, S.A	90.368	5	102,05	0,00
7	CARBALLIDO LOPEZ VICENTE	90.368	4	90,28	0,00
8	DE LA UZ GONZALEZ AURORA	90.368	3	54,02	0,00
9	FERNANDEZ RIOPEDRE FELIX	90.368	1	396,48	0,00
10	RODRIGUEZ ESPINETE JOSE	90.368	2	44,48	0,00
11	GONZALEZ CASTAÑO ROSALINA	90.380	32	14,06	0,00
12	FUERTES GARCÍA JOSE	17	1369	345	0,00
13	ANTON ALVAREZ CARMEN	17	71.411	716,99	0,00
14	DESCUENTO CAMINO	17	9.024	246,84	0,00

N.º ORDEN	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)	
				Exprop. Def.	Ocup. Temp.
15	ANTON ALVAREZ CARMEN	17	8.141	59,98	138,42
16	ANTON ALVAREZ CARMEN	17	1.411	55,24	207,02
17	MENENDEZ FERNANDEZ ALIPIO	17	1.379	0,00	373,04
18	GONZALEZ GONZALEZ MERCEDES	17	1.380	0,00	163,28
19	ALVAREZ DE CASTRO MANUELA	90.380	23	72,24	0,00
20	PERIMETRO URBANO	17	1.417	0,00	169,38
21	GONZALEZ GONZALEZ MERCEDES	17	1.381	0,00	163,85
22	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	94.430	9	1.052,84	2.435,85
23	*DATOS NO DISPONIBLES EN CATASTRO	92.420	16	0,00	166,73
24	MIRANDA FERNANDEZ CARMEN	94.400	21	3.091,03	0,00
25	AYTO CANGAS DEL NARCEA	94.400	2	2.355,48	0,00
26	COQUE FUERTES JOAQUÍN	92.420	15	0,00	240,00
27	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	94.430	8	42,19	226,20
28	GARCIA VALDES ANTONINO	94.430	5	225,25	439,60
29	ALVAREZ RODRIGUEZ ARANGO JOSE	94.430	4	106,22	137,15
30	ALVAREZ RODRIGUEZ ARANGO JOSE	95.460	9	126,31	267,18
31	MUÑIZ RODRIGUEZ ANTONIO	95.460	8	89,17	192,35
32	ALVAREZ RODRIGUEZ ARANGO JOSE	95.460	7	62,37	130,56
33	MENENDEZ MENENDEZ JOSE	95.460	6	115,44	121,16
34	ALVAREZ RODRIGUEZ ARANGO JOSE	95.460	5	129,12	119,28
35	ARIAS MENENDEZ BALBINA	95.460	4	148,13	362,59
36	ALVAREZ RODRIGUEZ ARANGO JOSE	95.460	15	166,11	332,76
37	RODRIGUEZ ARANGO MARCIAL	17	530	218,04	522,82
38	BERGUÑO GARCIA MARIA ELENA	17	562	55,64	68,99
39	RODRIGUEZ ARANGO MARCIAL	17	529	0,00	74,95
40	CACHON RODRIGUEZ JOAQUIN	17	527	82,90	178,99
41	CACHON RODRIGUEZ JOAQUIN	17	528	45,06	99,90
42	CACHON RODRIGUEZ JOAQUIN	17	505	108,64	227,54
43	CACHON RODRIGUEZ JOAQUIN	17	504	7,11	40,98
44	CACHON MIRANDA JOAQUIN FERNANDO	95.490	4	60,14	146,21
45	MUÑIZ RODRIGUEZ ANTONIO	95.490	2	53,33	106,82
46	MENENDEZ CACHON NICOLAS	17	503	215,48	429,27
47	MENENDEZ CACHON NICOLAS	17	502	295,43	552,72
48	AYTO CANGAS DEL NARCEA	17	1.448	356,40	137,49
49	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE	17	574	192,27	325,23
50	ALVAREZ SOL BERNARDO	17	575	26,70	55,34
51	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE	17	580	70,08	131,32
52	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE	17	493	62,12	154,48
53	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA	17	499	435,31	200,43
54	FERNANDEZ AGUDIN JOSE	17	497	96,61	227,56
55	MENENDEZ ALVAREZ MANUEL	17	12.496	57,07	112,91
56	MUÑIZ RODRIGUEZ ANTONIO	17	495	114,23	236,56
57	BERGUÑO GARCIA MARIA ELENA	17	11.305	238,73	554,76
58	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE	17	308	16,06	39,45
59	FERNANDEZ ACEVEDO JORGE	17	309	175,98	352,62

La Fresneda (Siero), 21 de abril de 2005.–El Ingeniero Jefe de Área, José Manuel Llavona Fernández.

BANCO DE ESPAÑA

20.104/05. *Acuerdo del Consejo de Gobierno del Banco de España, de 28 de enero de 2005, por el que se resuelve el procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público a la entidad Thomas Hoffken Service, S. L.*

Habiéndose acordado con fecha 26 de abril de 2005 la publicación del siguiente acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Banco de España, el 28 de enero de 2005, y dada la imposibilidad de su notificación a los interesados que figuran en el anexo en el domicilio que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Boletín Oficial del Estado: «Expediente de revocación de la autorización otorgada a los doce establecimientos que se relacionan en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda en establecimiento abierto al público

I. Antecedentes

Con fecha 15 de octubre de 2004, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó incoar procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada a los doce establecimientos que se relacionan en el anexo, inscritos en el Registro Oficial del Banco de España para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a doce meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el Cambio de Moneda Extranjera en Establecimientos Abiertos al Público Distintos de las Entidades de Crédito.

A las doce personas y entidades relacionadas en el anexo, se les notificó el acuerdo de incoación del procedimiento administrativo de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda, habiendo transcurrido el plazo de alegaciones que se les otorgaba sin que se hayan presentado.

II. Hechos probados

Las doce personas y entidades relacionadas en el anexo se encuentran inscritas en el Registro Oficial del Banco de España, habiendo obtenido autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público.

Consta acreditado en los respectivos expedientes que las doce personas y entidades relacionadas en el anexo no siguen activas, dado que no han presentado el estado-resumen trimestral de las operaciones realizadas por los titulares en sus locales, mediante el formulario OEC-3, correspondiente a un período superior a los últimos doce meses vencidos, según venían obligadas.

III. Fundamentos

El artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el Cambio de Moneda Extranjera en Establecimientos Abiertos al Público Distintos de las Entidades de Crédito, prevé la revocación de la autorización por la interrupción del ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera durante un período superior a doce meses. Asimismo, dispone aquel precepto que el procedimiento de revocación de la autorización se seguirá de acuerdo a lo previsto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los Procedimientos de Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones. De igual manera, el artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, esta-